



RESOLUCIÓN N° 074 DEL 07/02/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el numeral 10 del artículo 2° del Acuerdo 02 del 2 de mayo de 2023 y artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

Que mediante el Decreto No. 190 del 28 de mayo de 2024 *“Por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”*

Que, con Decreto 457 del 19 de diciembre de 2024 se efectúa un Encargo del empleo de Director General Código 050, Grado 04, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de



RESOLUCIÓN N° 074 DEL 07/02/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; “De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 10° lo siguiente: **“Artículo 10°. - Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Así mismo su parágrafo único dispone: *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*



RESOLUCIÓN N° 074 DEL 07/02/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación en Gastos de Funcionamiento en los siguientes rubros:

Rubro O21202020060565116 – Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquetes: Una vez identificada la necesidad de continuar con la prestación del servicio para la gestión de las comunicaciones oficiales – Mensajería, se hace necesario cumplir con la obligación legal al interior de las entidades de contar con los servicios que garanticen la radicación de peticiones, el despacho de correspondencia y la certificación de entrega de las diferentes comunicaciones oficiales producidas por la Entidad; así mismo, se debe garantizar un enlace permanente entre las Sedes (administrativa, operativa y de producción) mediante los servicios contratados y el personal vinculado para dichos fines, supliendo así las necesidades de distribución a las demás Entidades (Orden Nacional y Distrital, Organismos de Control, entre otros) y particulares en la ciudad de Bogotá. Por lo anterior, se requiere apropiar recursos con el fin de adelantar el proceso de contratación de dicho servicio para la vigencia 2025.

Rubro O21202020080383990 – Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.: Un aspecto importante para dar cumplimiento a las actividades de la entidad, relacionado con el fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor, se encamina a la contratación de personal que desarrolle las actividades de intervención operativa de la malla vial de la entidad, de tal manera que se cumpla con la misionalidad y operatividad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, de acuerdo con la planeación establecida en el inicio del trimestre, contribuyendo al logro de las metas propuestas por la Entidad.

Así mismo, cabe mencionar que, dentro de la planta de personal de la UAERMV, existen perfiles similares al requerido, pero estos no son suficientes para desarrollar las actividades descritas con anterioridad, por lo cual, el personal de planta es insuficiente para el desarrollo de las actividades contempladas y avaladas por el proceso Gestión de Talento Humano. Por lo anterior, es indispensable apropiar recursos con el fin de adelantar la contratación del personal requerido por la entidad.

Rubro O211010300102 - Indemnización por vacaciones: Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento aceptó la renuncia irrevocable a la señora Johana Margarita Uribe Torres identificada con



RESOLUCIÓN N° 074 DEL 07/02/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

C.C. 52.323.193 en enero de 2025, se hace necesario realizar traslado para cumplir con el pago por este concepto de la obligación laboral y legal.

Qué, en mérito de lo expuesto la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2025, por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$133.539.800)** así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 133.539.800
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 133.539.800
O211	Gastos de personal	\$ 6.100.800
O21101	Planta de personal permanente	\$ 6.100.800
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 6.100.800
O2110103117	Prima Especial	\$ 6.100.800
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 127.439.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 127.439.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 127.439.000
O212020200607	Servicios de apoyo al transporte	\$ 127.439.000
O21202020060767290	Otros servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	\$ 127.439.000
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 133.539.800



RESOLUCIÓN N° 074 DEL 07/02/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 133.539.800
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 133.539.800
O211	Gastos de personal	\$ 6.100.800
O21101	Planta de personal permanente	\$ 6.100.800
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 6.100.800
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 6.100.800
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 6.100.800
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 127.439.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 127.439.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 127.439.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 97.439.000
O212020200605	Servicios de transporte de carga	\$ 97.439.000
O21202020060565116	Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquetes	\$ 97.439.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 30.000.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 30.000.000
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 30.000.000
TOTAL CREDITOS		\$ 133.539.800

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Radicado: **20251000040643**

Fecha: **07-02-2025**

Pág. 6 de 6

RESOLUCIÓN N° 074 DEL 07/02/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20251000040643 firmado electrónicamente por:

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ	Director General DIRECCIÓN GENERAL orlando.molano@umv.gov.co Fecha firma: 07-02-2025 09:00:04
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - SECRETARIA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - hilda.castelblanco@umv.gov.co
	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 584fd73b48d5e585c6e9d76c744dcfb87509bd7fbc4d2f803429a1e6eed7b1d5 Codigo de Verificación CV: a4590 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	